

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente, por la que se comunica la asignación y suplencia definitiva para el Programa Becas Iberoamérica. Santander Investigación. 2020/21, en la Universidad de Castilla-La Mancha

Una vez examinadas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de fecha 23/04/2020, de la convocatoria Becas Santander Iberoamérica Investigación para realizar una estancia de investigación durante el curso 2020/21 y baremadas las solicitudes elegibles por la comisión de selección,

ESTE RECTORADO ha resuelto:

PRIMERO: publicar en el anexo I los listados donde figuran los candidatos de la UCLM que han sido definitivamente seleccionados y los suplentes para disfrutar del programa de movilidad internacional con fines de investigación en el curso 2020/21.

SEGUNDO: Los participantes seleccionados disponen desde la fecha de hoy y hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día 29 de junio de 2020, para aceptar o renunciar a la plaza asignada a través de la aplicación on-line habilitada al efecto en <https://airei.uclm.es>.

TERCERO: Los participantes seleccionados también deberán aceptar o renunciar a la beca en la plataforma del banco de Santander, entre el 4 y el 12 de julio próximos. Recibirán un comunicado en el correo electrónico facilitado al inscribirse en las becas Santander. Iberoamérica Investigación.

CUARTO: En caso de no recibirse, en el plazo indicado, ninguna notificación por parte del participante seleccionado, se considerará que renuncia a la beca.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

| | | | |
|---|--------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | 8NYnUwdKWD | | Página: 1 / 1 |
| FIRMADO POR | GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | | 15-06-2020 22:00:26 | 1592251175334 |
|  8NYnUwdKWD | | | |